



## JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, agosto veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA COMFAMILIAR 8911800082 contra LINA PAOLA CRUZ CAICEDO 1075.267.040 y NICOLAS MAURICIO ADAMES FACUNDO. Radicación 41001-4189-004-2019-00-328-00.

Al tenor del Artículo 116 del Código General del Proceso, terminado como se encuentra el proceso y en atención a lo peticionado por la demandada, se

### RESUELVE

1°.- DESGLOSAR los documentos base de la ejecución peticionado por LINA PAOLA CRUZ CAICEDO.

2°.- NEGAR con motivo del desglose respectivo, certificar que la demandada peticionaria fue quien canceló la obligación, toda vez que, al momento de solicitar la terminación del proceso, dicha información no fue suministrada por la parte demandante, esto es, cuál de los demandados pagó la obligación aquí ejecutada.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-